

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud:

(Gaceta del 3 de Julio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 80

Encargo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno civil un croquis del término municipal en que se consiguen todas las vías de comunicación que atraviesen aquel.

Santander 3 de Julio de 1902: —

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

### SECCION DE MINAS

Número 12.117

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Simón Pérez Cano, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Villa», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Oosteriza, término del Ayuntamiento de Ilañales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida unas peñas calcadas que hay por encima de la fuente el «Tobero», ó sea el regato á distancia de unos treinta metros al E. y S. se halla un prado cerrado de don Pedro Goya, distante de dichas peñas 20 metros, de donde se medirán al S. 300 metros la primera estaca, de esta al N. 250 la segunda, de esta al E. 250 la tercera, de esta al O. 250 la cuarta, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Enero de 1902: —El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.118

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Félix de la Cruz, vecino de esta ciudad ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «La Sorda», de mineral de hierro y otros, en el sub-

suelo del sitio llamado Campo verde término de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan á todos rumbos con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del citado prado de Campo verde, y se medirán de él 400 metros al N. la primera estaca, de esta 600 al E. la segunda, de esta 600 al S. la tercera, de esta 700 al O. la cuarta, de esta 600 al N. la quinta y de esta 100 metros al E. se llegará á la primera, quedan lo cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Enero de 1902: —El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de registro para las minas tituladas «San Juan Bautista» núm. 8.678 «Sofía» número 8.363, «San Lorenzo» número 8.710, «Santa Nicerata» núm. 8.516, «Jaen» núm. 1.586, «La Lidia» número 9.461, «Sevilla» núm. 8.510 y «Narcisa» núm. 8.362, el señor Gobernador, con fecha 18 de los corrientes se ha servido decretar la cancelación de los mismos por no haber presentado los respectivos interesados, dentro del plazo legal, el

papel correspondiente á los derechos del título de propiedad y pertenencias de las minas referidas.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 27 de Junio de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Ramón Aguirre.

D. Marcelino Apuricio de la Rosa, Procurador, vecino de esta ciudad, como apoderado y en representación de la «Real Compañía Asturiana», ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales necesarios para la explotación de la mina de la propiedad de referida Compañía titulada «San Roque», del coto minero de Reocín, sita en el paraje llamado San Roque, del pueblo de Reocín y término municipal de Reocín, por considerarlos necesarios para la explotación de la misma.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de minas vigente y 27 de las bases generales, se ha servido con fecha siete de Abril del año corriente, disponer que se dé al expediente la trámite legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entabada, puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de utilidad pública dentro del plazo de diez días, que prescribe el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la citada ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia, el expediente de su referencia.

Santander 21 de Junio de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

### Universidad Literaria de Valladolid

CONCURSO ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO DE TRASLADO.

En cumplimiento de lo dispuesto

por R. O. de 24 del actual, se anuncia á concurso especial y extraordinario de traslado, la Escuela pública de niños del 5.º distrito de esta capital, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, casa y retribuciones.

Para la tramitación de este concurso observarán las reglas establecidas en el Reglamento orgánico de 1.ª enseñanza de 6 de Julio de 1900, y Real decreto de 26 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para que los señores maestros que reúnan las condiciones para aspirar á dicha Escuela, lo soliciten del Ilustrísimo señor Rector en el plazo improrrogable de treinta días, al siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 27 de Junio de 1902.  
—El Rector, Vicente Sagarza.

### Junta provincial de Beneficencia

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Dirección general de Administración local, á instancia del Excelentísimo señor Duque de Valencia, patrono que fué de las obras pías, «Escuelas de San Felices de Basma (Rivero)» instruir el expediente necesario para la cancelación de la carga que graba el inmueble denominado «Hoyo de Narvaez», mediante la previa constitución de una línea intransferible á favor de la fundación de referencia y por el valor representativo de la renta que aquel produce, se ha acordado hacerlo público por medio del presente anuncio para que, según dispone la legislación vigente, puedan los demás patronos é interesados en la fundación, hacer las reclamaciones ó formular las instancias que tuvieren por conveniente dentro del plazo de treinta días.

Asimismo y toda vez que ha sido admitida la renuncia que de dicho patronato ha hecho el Excelentísimo señor Duque de Valencia, los que se crean con derecho al mismo presentarán en la Dirección general de Administración, y también dentro de treinta días, las reclamaciones correspondientes acompañadas de los documentos que demuestren el derecho del solicitante para ocupar el cargo.

Santander 25 de Junio de 1902.

—Juan B. Rubín. —P. A. de la S., El Secretario, Arturo de la Escalera.

### Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante Militar de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de puerto de 2.ª clase, del puerto de Avilés, por defunción de quien la venia desempeñando, se hace público á fin de que los individuos que deseen optar á ella, y reúnan los requisitos prevenidos, presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia de Marina, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento antes del 31 de Julio.

Santander 31 de Junio de 1902. — José Cano Marín.

### Comisaría de Guerra

SANTONÁ

El Comisario de Guerra Interinter del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día catorce de Julio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patata, pichones, pollos, tocino, velas de espermavino común, y jeneroso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de Agosto, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santander 25 de Junio de 1902. — Luciano Navarro.

# Gobierno civil

## DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER

## CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde de Solórzano la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo o parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de Cagigas Plantadas á Riva, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación,

Santander 19 de Junio de 1903

*El Gobernador,*

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO,

### RELACION QUE SE CITA

## Término municipal de Solórzano

| Núm de orden | Clase de fincas      | Nombres de los dueños ó propietarios | Residencia | Nombres de los colonos | Residencia | Sitio donde radica la finca |
|--------------|----------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|------------|-----------------------------|
| 1            | Erial                | Bibiana del Campo                    | Santander  | Felipe Madrazo         | Solórzano  | Cagigas Plantadas           |
| 2            | Prado                | Ramón Fernández Baldor               | Solares    | Luis Setién            | »          | Idem                        |
| 3            | Idem                 | El mismo                             | »          | Manuel Madrazo         | »          | Idem                        |
| 4            | Idem                 | El mismo                             | »          | Felipe Madrazo         | »          | Idem                        |
| 5            | Idem                 | El mismo                             | »          | Jenaro Madrazo         | »          | El Portillo                 |
| 6            | Labrant <sup>o</sup> | Magdalena Madrazo                    | Riaño      | »                      | »          | Idem                        |
| 7            | Huerta               | Ramón Fernández Baldor               | Solares    | Manuel Madrazo         | »          | Idem                        |
| 8            | Labrant <sup>o</sup> | El mismo                             | »          | Gregorio San Emeterio  | »          | Idem                        |
| 9            | Prado                | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 10           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 11           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 12           | Idem                 | Joaquín Fernández Peña               | Santander  | »                      | »          | Idem                        |
| 13           | Idem                 | Ramón Fernández Baldor               | Solares    | »                      | »          | Idem                        |
| 14           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 15           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 16           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 17           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 18           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 19           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 20           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 21           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 22           | Erial                | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 23           | Idem                 | El mismo                             | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 24           | Prado                | Luis Setién                          | Solórzano  | »                      | »          | Idem                        |
| 25           | Idem                 | Felisa del Campo                     | »          | José Barquín           | Riaño      | Cuente las V. las           |
| 26           | Erial                | Veriano de la Peña Sierra            | »          | »                      | »          | Idem                        |
| 27           | Prado                | Severino Gómez, hoy su viuda         | Secadura   | »                      | »          | Idem                        |

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1902

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

| Causa de las defunciones                           | De 0 á 1 año |    | De 1 á 4 años |    | De 5 á 19 años |    | De 20 años á 39 años |    | De 40 años á 59 años |    | De 60 años en adelante |    | RESUMEN |         |       |
|--|--------------|----|---------------|----|----------------|----|----------------------|----|----------------------|----|------------------------|----|---------|---------|-------|
|  | V.           | H. | V.            | H. | V.             | H. | V.                   | H. | V.                   | H. | V.                     | H. | Varones | Hembras | Total |
| Fiebres tifoidras (tífus abdominal)                | 1            |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    | 1       |         | 1     |
| Fiebre exantemático                                |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica          |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Malaria  |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Necropsión   | 6            | 3  | 7             | 5  |                |    |                      |    |                      |    |                        |    | 13      | 8       | 21    |
| Escarlatina  |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Coqueluche   |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Difteria y crup                                    |              |    | 2             | 1  | 1              |    |                      |    |                      |    |                        |    | 2       | 2       | 4     |
| Gripe  |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Cólera asiático                                    |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Cólera nostras                                     |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Otras enfermedades epidémicas                      |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Tuberculosis pulmonar                              |              |    |               |    | 2              |    | 3                    |    | 3                    |    | 1                      |    | 9       | 7       | 16    |
| Tuberculosis de las meninges                       |              |    | 1             |    | 2              |    |                      |    |                      | 1  |                        |    | 4       | 1       | 5     |
| Otras tuberculosis                                 |              |    |               |    |                |    | 1                    |    |                      |    |                        |    | 1       |         | 1     |
| Sifilis  |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Cáncer y otros tumores malignos                    |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      | 1  |                        |    | 1       |         | 1     |
| Meningitis simple                                  |              |    |               |    | 1              |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral |              |    | 3             | 1  |                |    |                      |    |                      |    | 5                      |    | 4       | 6       | 10    |
| Enfermedades orgánicas del corazón                 |              |    | 1             | 2  |                |    | 2                    |    |                      | 2  |                        |    | 5       | 10      | 15    |
| Bronquitis aguda                                   | 5            |    | 5             | 9  | 1              |    |                      |    |                      |    |                        |    | 10      | 14      | 19    |
| Bronquitis crónica                                 |              |    |               | 1  |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         | 1       | 1     |
| Pneumonia  | 3            |    | 9             | 9  | 1              |    | 1                    |    |                      |    |                        |    | 15      | 18      | 33    |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio        | 3            |    | 1             | 4  |                |    |                      |    |                      |    |                        |    | 12      | 16      | 28    |
| Afecciones del estómago (menos cáncer)             |              |    |               |    |                |    |                      | 1  |                      | 2  |                        |    | 4       | 6       | 10    |
| Diarrea y enteritis                                | 1            |    | 1             |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    | 2       |         | 2     |
| Diarrea en menores de dos años                     |              |    |               |    |                |    |                      |    | 1                    |    |                        |    | 1       |         | 1     |
| Hernias, obstrucciones intestinales                |              |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    |         |         |       |
| Cirrosis del hígado                                | 2            |    |               |    |                |    |                      |    |                      |    |                        |    | 1       | 2       | 3     |



## LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y de cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

### Miera

#### CONCEJALES

D. Braulio de Mier Maza  
Enrique Humara Gómez  
Carlos Gómez Lastra  
Bernabé de la Lastra Gómez  
Francisco Gómez Gómez  
Eduardo Fernández Diego  
Faustino de Mier  
José Higuera Pérez  
Daniel Ruiz Gómez

#### CONTRIBUYENTES

D. Pedro Ruiz Pérez  
Oniatid A. cho Higuera  
Pío Lavín Pérez  
Manuel Gómez Higuera  
Pablo Higuera Gómez  
Agustín Pérez Lastra  
Miguel Higuera Mier  
Luis Aeche Aeche  
Manuel Higuera Pérez  
Gertrudis Gómez Gómez  
Inocencio Gómez Higuera  
Juan Gómez Abascal  
Valerio Aeche Gómez  
Juan Pardo Lavín  
Lorenzo Gómez Aeche  
Severino Lavín Pardo  
Manuel Aeche Pérez  
Santiago Cárcoba Gómez  
Agustín Gómez Gómez  
Roque Aeche Gómez  
Tomás Gómez Maza  
José Cañizo Gómez  
Fermín Aeche Aeche  
Cosme Aeche Higuera  
Ignacio Cobo Alonso  
Valerio Gómez Lavín  
Gabriel Sáinz de la Maza  
Primitivo Gómez Cañizo  
Joaquín Gómez Higuera  
Francisco Cobo Lavín  
Sixto Gómez Samperio  
Lucio Gómez Ruiz  
Ildefonso Higuera Aeche  
Agustín Higuera Gómez  
Manuel Lastra Maza  
Tiburcio Lastra Maza

Miera 1.º de Enero de 1902. —El

Alcalde, Braulio de Mier. —El Secretario interino, Quintín Aeche.

## Anuncios oficiales

### EDICTO

El señor Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en comunicación de fecha 26 de los corrientes, me dice lo que copio:

«Vista la relación de débitos pendientes de cobro durante el periodo de recaudación voluntaria y los recibos que por impagados ha devuelto usted á esta Alcaldía de mi cargo, los cuales pertenecen al trimestre primero del ejercicio de 1902, por las cuotas que les corresponde pagar á los vecinos é industriales de los cuatro lugares, Puñacastillo, San Román, Monte y Ousto, pertenecientes al extrarradio de este término municipal, ateniéndome á lo prescrito en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á los contribuyentes morosos que figuran en las precedentes relaciones.

Santander 26 de Junio de 1902. —El Alcalde accidental, Ev. r. s. o. L. Herrero. —Está rubricado y sellado. —Lo que para el debido conocimiento de los interesados, y con el fin de que estos puedan solventar sus descubiertos para con este excelentísimo Ayuntamiento, mediante el recargo del 5 por 100, en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este edicto, lo cual hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios de costumbre.»

Santander 26 de junio de 1902. —El recaudador, Fermín Bustillo.

### Ayuntamiento de Los Tojos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º del Reglamento de policía rural, se apercibe al dueño de las siete reses vacunas cuya prendada se anunció en el BOLETIN OFICIAL número 93, de 14 del actual, que si en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio, no se presenta á recogerlas, previo pago de multa y gastos legítimos, se procederá á su venta en pública subasta.

El expediente que al efecto se instruye está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para

que puedan examinarle cuantas personas lo deseen, pudiendo el dueño de referidas siete reses vacunas, desconocido hasta ahora, liberarlas antes de que lleguen á ser adjudicadas en cualquiera día y hora que se presentase.

Los Tojos 24 de Junio de 1902. —Severiano Marina.

### Ayuntamiento de Ruiloba

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución en el año de 1903.

Ruiloba 4 de junio de 1902. —El Alcalde accidental, Eduardo Pérez.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los apéndices al amillaramiento de este distrito por rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para el próximo año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 1.º de Junio de 1902. —El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Peñarrubia

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base para el reparto del año 1903, los propietarios vecinos, así como los hacendados forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 24 del corriente las relaciones de alta y baja de las alteraciones habidas en la riqueza por todos conceptos, debiendo acompañar las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos de la Hacienda.

Peñarrubia 6 de Junio de 1902. —El Alcalde, Lorenzo Lainadrid.

### Ayuntamiento de Mollado

En poder del guarda de mieres de este pueblo, se encuentra prendada por estar causando daños, una novilla colorada, con una S en el asta

derecha y S. V. I. en el cuarto de-  
recho.

El que se considere su dueño pue-  
de pasar á recogerla previo pago de  
gastos, pues transcurridos quince  
días desde la inserción de este anun-  
cio en el BOLETIN OFICIAL, se proce-  
derá á su enagenación por los trámi-  
tes Legales.

Molledo 10 de Junio de 1902.—El  
Alcalde, E. neterio Díaz.

### EL CUARTILLO. Ayuntamiento de Polanco

Por renuncia del que la venía  
desempeñando, se halla vacante la  
Depositaría de este Ayuntamiento.

En su consecuencia, se hace públi-  
co por el presente anuncio, á fin de  
que los que aspiren á obtener dicho  
cargo, presenten sus solicitudes en  
la Alcaldía de este Ayuntamiento  
durante el plazo de ocho días, á con-  
tar desde la inserción del presente  
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
vincia.

Polanco 10 de Junio de 1902.—  
El Alcalde, J. Díaz.

### Ayuntamiento de Riotuerto

El apéndice al amillaramiento so-  
bre la riqueza rústica y pecuaria de  
este término, que ha de servir de  
base al repartimiento de la contri-  
bución territorial para el próximo  
año de 1903, se halla confeccionado  
y expuesto al público en la Secre-  
taría municipal por término de ocho  
días, á contar desde la inserción de  
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, á los efectos de re-  
clamación.

Riotuerto 10 de Junio de 1902.—  
El Alcalde, José Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Valderredible

Se halla formado y expuesto al  
público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento, por término de 15  
días, á contar desde la inserción del  
presente anuncio en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, el apéndice al  
amillaramiento de la riqueza rústica  
y pecuaria, base del repartimiento  
de la contribución territorial en el  
año de 1903, para que los contribu-  
yentes puedan examinarlo y presen-  
tar las reclamaciones que crean con-  
venientes á su derecho dentro del  
plazo marcado, pasado que sea no

se admitirán las que se presenten.

Valderredible 3 de Junio de 1902.

—El Alcalde, Francisco Postigo.

### Ayuntamiento de Limpías

#### Edicto

Don Gerardo Lombera Fernández,  
Alcalde-Presidente del Ayunta-  
miento de la villa de Limpías.

Hago saber: Que confeccionados  
los apéndices de amillaramiento que  
habrán de servir de base á los re-  
partos de la contribución territorial  
y pecuaria, de este término, para el  
ejercicio de 1903, quedan expuestos  
al público en la Secretaría del Ayun-  
tamiento por término de quince días,  
á contar desde el día de la fecha, de  
conformidad á lo que establece el  
art. 1.º del Real decreto de 4 de  
Enero de 1901, con el fin de que los  
contribuyentes puedan examinarlos  
y entablar las reclamaciones de  
agravio que senten en relación con  
las alteraciones de  
riqueza imponible acordadas.

Las reclamaciones se admitirán  
desde el día de hoy hasta el 15 de  
este mes, con la prevención de que no  
serán admitidas las que no se pre-  
sented dentro del plazo indicado.

Limpías 1.º de Junio de 1902.—El  
Alcalde, Gerardo Lombera.—Por su  
mandado: El Secretario, S. Hel-  
guero.

### Ayuntamiento de Pesaguero

El apéndice de rústica y pecuaria,  
que ha de servir de base para los re-  
partimientos en el próximo año de  
1903, se halla de manifiesto en esta  
Secretaría durante ocho días, conta-  
dos desde el en que aparezca inserto  
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, con el fin de que los  
interesados puedan examinarlo y  
deducir las reclamaciones que crean  
oportunas.

Pesaguero 8 de Junio de 1902.—  
El Alcalde, P. A., Remigio Martínez

### Ayuntamiento de Lamason

Desde esta fecha y por término  
de quince días, se halla expuesto al  
público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento, el apéndice al ami-  
llaramiento por rústica, pecuaria y  
urbana, que ha de servir para la

confección de los repartos de 1903,  
y dentro de cuyo plazo se oiran las  
reclamaciones de agravios.

Lamason 15 de Junio de 1902.—  
El Alcalde, Moisés Fernández.

### Providencias judiciales

DON PEDRO A. GAGO, Presi-  
dente accidental del Tribunal con-  
tencioso-administrativo de esta  
provincia.

Hago saber: Que en el recurso  
contencioso administrativo pro no-  
vido por el Procurador don Marco-  
Jino Aparicio, en nombre de las  
Excmas. Dns. Doña Bl. de Oar-  
men Valdivielso Mosó y Díaz de la  
Peña, Duquesa Viuda de Nobejas y  
doña María del Carmen Ojales y  
Valdivielso, Duquesa de Nobejas,  
contra la resolución dictada por el  
señor Gobernador civil de esta pro-  
vincia en diez y siete de Mayo úl-  
timo, desestimando la súplica inter-  
puesta por dichas recurrentes con-  
tra un decreto de la Adm. d. l.  
Ayuntamiento de esta ciudad, que  
en ejecución de un acuerdo de éstos  
las requirió para que presentasen  
los títulos de propiedad de los  
«cuartel de San Felipe y benefici-  
sen en el mismo, ha sido dictado este  
Tribunal, en virtud de la resolución  
oficial de esta provincia, la interpo-  
sición del recurso para conocimiento  
de los que tengan interés directo  
en el negocio y que quieran intervenir  
en él á la Administración.

Dale en su interposición veintiséis  
de Junio de mil novecientos dos.—  
Pedro A. Gago.—Por su manda-  
do, Ramón Pérez.

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el  
señor Juez de primera instancia del  
partido en providencia de este día,  
dictada á instancia de don Francis-  
co Rotaeche Goiri, en expediente de  
información posesoria para que se  
suscriban á su favor en el Registro  
de la Propiedad, el piso cuarto de  
la casa número siete de la calle del  
Limon, de esta ciudad, y el piso ó  
habitación destinada á comedor y  
boardilla de la señalada con el nú-  
mero cinco de la misma calle, se  
cita á doña María del B. c. Aja y  
á doña Francisca Antonia Aja,  
que parece no haber suscriptas con  
anterioridad las mismas fincas, y  
por si hubiere fallecido, á sus sucesores.

habientes ó á cuantos se crean con derecho á citados inmuebles, para que dentro de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el art. 402 de la Ley hipotecaria con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander á veintiseis de Junio de mil novecientos dos. -- Juan Castrillo.

**DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES**, Juez de instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una máquina, contra José González Castrillo, hijo de Román y de Mónica, casado tipógrafo, natural de Carrión de los Condes, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y en plaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII, (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á veintiseis de Junio de mil novecientos dos. -- Francisco Martínez Valdés. -- Por el mandado, J. Gonzalo Peláyo.

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de Santander, don Julio de Insausti y Orue en resolución de veintiseis del actual, ha mandado citar por medio de la presente cédula á don Pedro Serrano, don Lázaro Vega, Don Eustaquio Martín, don Rafael Serrano y don Manuel Ruiz, ausentes en ignorado paradero, para que el día diez de Julio próximo, á las tres de la tarde, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Lucía, uno, á contestar la demanda

de juicio verbal civil, que contra ellos y otro ha interpuesto el Procurador don Alfredo Panzavachia, á nombre de doña Agustina López Palacios, sobre pago de pesetas.

Se previene á los citados señores que si no comparecen por sí ó por medio de apoderado en forma, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose la citación por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la ley de enjuiciar.

Santander veintiocho de Junio de mil novecientos dos. -- El Secretario, Castor V. Pacheco.

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO**, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en los autos de abintestato promovidos por don Joaquín García Miguelez, como representante legal de su esposa doña Ramona Josefina Alcalde del Hoyo, por muerte de don Santiago Alcalde del Hoyo cura párroco que fué de Castro Urdiales, expido el presente edicto por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle que su hermana de doble vínculo, doña Ramona Josefina Alcalde del Hoyo, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días.

Dado en Torrelavega á veinticinco de Junio de mil novecientos dos. -- Agapito de las Heras y Herrero. -- El Actuario, Marcelino García.

## Anuncios particulares

### MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELAZQUEZ

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSAS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio. -- Barcelona.

Gran Hotel - Restaurant

**EL CUARTELILLO**

DE

**Angel Delgado**

Inmediato á la Catedral. -- Teléfono. -- Luz eléctrica. -- Mesa redonda. -- Salones para familias. -- Comedores particulares. -- Comidas á domicilio. -- Cocina francesa y española. -- Vinos de las mejores marcas. -- Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 23

## Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

## SE VENDE

**PAPEL VIEJO**

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4